



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Lunes, 18 de marzo de 1963.—Número 33

Página 285

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 32

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbunco Bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Pesquera y que fue declarada oficialmente con fecha de 19 de febrero de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de marzo de 1963.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL

Grupo de Peletería

Aprobado el Convenio Nacional para el pago del Impuesto sobre el Lujó, que grava las ventas de peletería sujetas a tributación por el Epígrafe 14, apartados a) y b) de las vigentes tarifas, y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda, de 27 de septiembre de 1961 y 10 de enero de 1963, se hallan de manifiesto en este Sindicato (Santa Clara, 5, 4.º), la relación de bases y cuotas individuales elaboradas por la Comisión Ejecutiva nombrada al efecto.

Dicha exhibición durará cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se comunica a los efectos reglamentarios.

Santander, 14 de marzo de 1963.—El jefe del Sindicato Provincial.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Circular número 32. Declarando oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbunco bacteridiano en el ganado bovino de Pesquera 285

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato Provincial de la Piel... 285
Confederación Hidrográfica del Ebro 285

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Reinosa 285

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander 286
Junta Vecinal de Matienzo 287
Magistratura de Trabajo 287

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 288

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Escalante, Pesquera y Alfoz de Lloredo. 288

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Selaya... 288
Caja de Ahorros de Santander... 288

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Referencia: Embalse del Ebro.—Propuesta de indemnizaciones especiales. Término municipal de Las Rozas de Valdearroyo (Santander)

ANUNCIO

Aprobado parcialmente por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 25 del actual mes de marzo y hora de las diez de la mañana, para realizar las operaciones de pago de las indemnizaciones especiales comprendidas en el expediente

reseñado en cabeza, por lo que respecta al pueblo de Bimón.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 9 de marzo de 1963.—El ingeniero director, J. Blasco.

Relación de propietarios

1. Guillermo Alvarez Argüeso.
2. Gregorio Argüeso Castaneda.
3. Paulino Bocos Tisera.
4. Gregorio Bustamante Ruiz.
5. Gabriel Castañeda Fuente.
6. Justo Castañeda Saiz.
7. Paula Díez Gutiérrez.
8. Tomás Fernández Castañeda.
9. Regina García Saiz.
10. Vicente García Saiz.
11. Lucía Gómez López.
12. Luis González y González.
13. Emilio Hermoso Hernando.
14. Celestino Moreno Peña.
15. Cirilo Peña Cuesta.
16. Dámaso Rodríguez González.
17. Peregrina Ruiz Arenas.
18. Tomasa Santiago Ruiz.

ADMON. ECONOMICA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

EDICTO

Don Alberto-José Mateo del Peral, licenciado en derecho, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos al Tesoro Públi-

co, contra don Elías Hoyos Ruiz, vecino de Valdeprado del Río, he procedido al embargo de las fincas del indicado deudor a la Hacienda, y he dictado, con fecha veinte de febrero de 1963, la siguiente providencia:

Providencia. — No siendo posible notificar conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación al deudor arriba indicado, el embargo de sus bienes, notifíquese por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y anuncio fijado en la Casa Consistorial el embargo de sus fincas y hágasele saber, al mismo tiempo, la obligación que tiene de nombrar, en el plazo de ocho días, persona que le represente para ulteriores notificaciones y que, caso que no lo haga, se seguirá el procedimiento conforme lo preceptuado en el vigente Estatuto, declarando al deudor en rebeldía.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, según previene el Estatuto de Recaudación.

Reinosa, 11 de marzo de 1963.—El recaudador, Alberto Mateo.

EDICTO

Don Alberto-José Mateo del Peral, licenciado en derecho, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos al Tesoro Público, contra doña Emilia Arnáiz Gutiérrez, vecina de Quintanilla de Rucandio, Ayuntamiento de Valderredible, he procedido al embargo de las fincas de la indicada deudora a la Hacienda, y he dictado, con fecha veinte de febrero de 1963, la siguiente providencia:

Providencia. — No siendo posible notificar conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación a la deudora arriba indicada, el embargo de sus bienes, notifíquese por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y anuncio fijado en la Casa Consistorial el embargo de sus fincas y hágasele saber, al mismo tiempo, la obligación que tiene de nombrar, en el plazo de ocho días, persona que le represente para ulteriores notificaciones y que, caso que no lo haga, se seguirá el procedimiento conforme lo preceptuado en el vigente Estatuto, declarando a la deudora en rebeldía.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada, según previene el Estatuto de Recaudación.

Reinosa, 11 de marzo de 1963.—El recaudador, Alberto Mateo.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas del pueblo de Llanos, del Ayuntamiento de Camaleño (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 12 de enero de 1961.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excma. Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 5,00 pesetas, y uno de 3,00 pesetas de la Mutuáldad, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 185.295,73 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 3.705,91 pesetas, reintegradas debidamente en sellos del

Timbre Provincial y la definitiva en la de 7.411,82 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 15 de marzo de 1963.—El presidente de la Diputación, Pedro de Escalante y Huidobro.

Modelo de proposición

Don, vecino de..... con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declaro bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declaro estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 1963.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 754 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Llaves y Vallejo, del Ayuntamiento de Camaleño (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 12 de enero de 1961.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excma. Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 5,00 pesetas, y uno de 3,00 pesetas de la Mutualidad, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 338.435,03 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 6.768,70 pesetas, reintegradas debidamente en sellos del Timbre Provincial y la definitiva en la de 13.537,40 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva

por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 15 de marzo de 1963.—El presidente de la Diputación, Pedro de Escalante y Huidobro.

Modelo de proposición

Don, vecino de....., con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 1963. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 754 pesetas.

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

El día catorce de abril próximo (domingo), a las doce horas, tendrá lugar, en las oficinas de esta Junta,

la subasta de 3.228 robles, que se aforan en 752 metros cúbicos de madera y 134 estéreos de leña; 47 hayas, que se aforan en 13 metros cúbicos de madera y 13 estéreos de leña, y 5 alisos, que se aforan en 2 metros cúbicos de madera y 1 estéreo de leña, al precio base de trescientas ochenta y tres mil quinientas pesetas (383.500), enclavados en la finca denominada "El Corcal", de la pertenencia de esta Junta.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de la Junta, durante las horas de oficina.

Se observarán las condiciones generales que rigen esta clase de aprovechamientos, pudiendo acudir todos los maderistas en posesión del nuevo Certificado Profesional, apto para toda clase de maderas.

El depósito provisional para poder optar a la subasta, consistirá en el 10 por 100 del precio base.

Matienzo-Ruesga, a 13 de marzo de 1963.—El presidente, Miguel Verde Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen expedientes de ejecución contra la empresa Ignacio Castanedo Peña y Ramón Ruiz, Bodega del Mar, a instancia de Esteban Domingo Manjón y otros, en reclamación de salarios, en los que he acordado sacar a venta en pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que luego se dirán, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una máquina registradora, marca "National", valorada en	4.000
Una cafetera, marca "Faema", de dos caños, valorada en	30.000
Un molinillo para moler café, marca "Faema", valorado en	2.000

	Pesetas
Un televisor, marca "Marconi", valorado en	18.000
Importa la presente valoración las figuradas...	54.000

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Castelar, número 5, el próximo día seis de abril, y a las doce horas de su mañana, siendo indispensable para tomar parte en la misma, que los postores depositen en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de su avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor, pudiendo el deudor presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 323 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Salvador Martínez Mora, doña Angela Martínez Mora, doña Juana Martínez Mora, doña Dolores Martínez Ruiz, don Alfredo Martínez Mora y don Santiago Martínez y Martínez, representados por el procurador don Emilio Muñoz Pérez, contra otros, y contra cualquier otra persona, física o jurídica, desconocida o incierta que se crea con algún derecho sobre la herencia del finado don Juan Martínez López, vecino que fue de Vega de Pas, mayor de edad y de profesión labrador, y cuyo derecho nazca bien directamente por aquel fallecimiento, o bien por haber adquirido algún inmueble o derecho de los que formaron su patrimonio o en cualquier otro modo pudiera quedar afectado por las acciones que en el presente juicio se intenta, autos que versan sobre nulidad de testamento ológrafo de don Juan Martínez López y otros extremos, se emplaza por segunda vez a expresados demandados, como se ve-

rifica por medio de la presente cédula, para que, en el término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de procurador, apercibiéndoles de que, si no lo verifican en dicho plazo improrrogable, se darán por contestada la demanda en cuanto a ellos, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia que así lo acuerde y las demás que recaeren.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma legal a los indicados demandados, expido el presente edicto que firmo con el visto bueno de S. S.^a en Villacarriedo a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 329 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Llevada a efecto la rectificación anual padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Escalante, 6 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Este Ayuntamiento tiene acordado vender en pública subasta una parcela de terreno de los propios del mismo, al sitio Las Llosías, de mil ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, carretera nueva de Ventorriello a Pesquera; Sur, fincas de la Coteruca; Este y Oeste, la misma carretera; de forma irregular.

Lo que se hace saber al público por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, si a ello hubiera lugar, conforme determina el Reglamento de bienes, en su artículo 96, apartado g).

Pesquera, 23 de febrero de 1963.—El alcalde, F. Fernández.

AYUNTAMIENTO ALFOZ DE LLOREDO

Confeccionados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza

rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo a 8 de marzo de 1963.—El alcalde, Pedro Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SELAYA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 24 del corriente mes y año en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1962.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades del año 1962.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1963.
- 5.º Plan de actividades para 1963.
- 6.º Ruegos y preguntas.

En Selaya a 6 de marzo de 1963.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 80.510 y 86.647 y la 1.074, Sucursal de Meruelo, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 30,50 ptas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial